

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 015 -2017-CM/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo 2017.

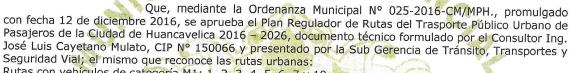
VISTO:

diciembre 2016.

La Ordenanza Municipal Nº 025-2016-CM/MPH., promulgado con fecha 12 de

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;



Rutas con vehículos de categoría M1: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 10

Rutas con vehículos de categoría M2: 8 y 9

Asimismo, establece el itinerario de las rutas reconocidas;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo 2017, la Sub Gerencia de Tránsito, Transportes y Seguridad Vial, hace exposición al Concejo Municipal sobre el descontento que tienen algunas Líneas del Transporte Urbano, con relación al itinerario establecido en la Ordenanza Municipal que se hace referencia en el considerando que antecede, donde manifestaron que algunas Líneas de transporte son extremadamente beneficiados y otros perjudicados, y en busca de una equilibrio en el itinerario de las Líneas de Transporte Urbano y que garantice una buena atención a los usuarios; el Concejo Municipal en dicha Sesión Ordinaria, acordó por mayoría suspender la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 025-2016-CM/MPH., por espacio de 90 días calendarios, con excepción del Artículo 12 (Itinerario de la Ruta 10), en dicho plazo se realizará el nuevo estudio técnico de las rutas del servicio urbano de transportes de la ciudad de Huancavelica;

Que, conforme al numeral 9 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y,

Estando a lo expuesto y de conformidad al numeral 8 del artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con las visaciones correspondientes, el Concejo Municipal por mayoría aprobó en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de mayo 2017, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 025-2016-CM/MPH

Artículo 1º.- SUSPENDER la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 025-2016-CM/MPH., que aprueba el Plan Regulador de Rutas de Transporte Público Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Huancavelica 2016 - 2026, por espacio de 90 días calendarios, con excepción del Artículo 12 (Itinerario de la Ruta 10), en dicho plazo se realizará un nuevo estudio técnico de las rutas del servicio urbano de transportes de la ciudad de Huancavelica, el cual será sometido al Concejo Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 2º. ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, y a las demás instancias de su competencia.

Artículo 3º.- ENCARGAR la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a la Unidad de Imagen Institucional y Unidad de Informática, de conformidad al artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Distribución: Alcaldía. Gerencia Municipal. Sub Gerencia de Tránsito, Transportes y S. V.. Unidad de Informática. Unidad de Imagen Institucional









